FEDERICO FORTUN SANJINES
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Créase en la población de Tarabuco, capital de la provincia de Yamparaéz del departamento de Chuquisaca, un colegio fiscal secundario.

Artículo 2. En el presupuesto del Ministerio de Educación y Bellas Artes correspondiente a la gestión de 1964, se consignarán los gastos que demande la instalación y mantenimiento de este establecimiento educacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de octubre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, Juán Sanjinés O., Presidente de la Cámara de Diputados, Ismael Olivares, Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Alfredo Aguirre, Diputado Secretario, Oscar Arze Sahonero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. FEDERICO FORTUN SANJINES, Ciro Humboldt Barrero, Ministro de Educación y Bellas Artes.